

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Dora Elisa Betancur Muñoz.
Demandado: Jesús Ariel Ramírez Aristizábal.
Rad: 2019-00072.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

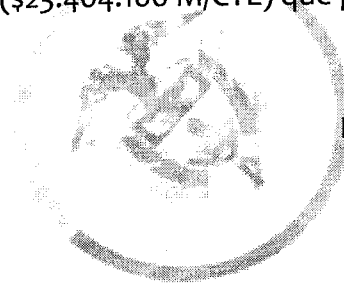
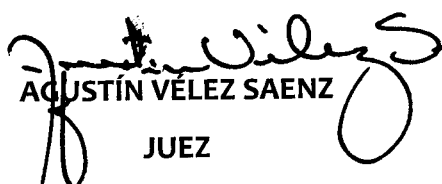
Auto N° 350

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día veintidós (22) de septiembre de 2021, a las 6:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la señora DORA ELISA BETANCUR MUÑOZ C.C. 24.388.463 en contra de JESUS ARIEL RAMIREZ ARISTIZABAL C.C. 17.171.103 (Rad: 2019-00072) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

De igual forma se confirma el ingreso de las siguientes cantidades de dinero como producto de los remanentes del proceso ejecutivo con radicado 2019-00060 promovido por la misma demandante en contra del mismo demandado, los que se discriminan así:

Mediante Auto N° 318 de fecha 2 de septiembre de 2021, la cantidad de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$21.415.840 M/CTE) y mediante el auto N° 344 del 16 de septiembre de 2021, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.988.260 M/CTE), para un total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$23.404.100 M/CTE) que pasan como remanentes a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 123 del 24 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO